



Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay - Ancash

379



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231-2020-MDR/A

Ranrahirca, 01 de diciembre de 2020.

VISTO: la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000358 y, estando a los antecedentes y recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución política del Perú, modificado mediante la Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales, y las delegas conforme a ley, son los Órganos de Gobierno Local Tienen autonomía, política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Estando a las consideraciones antes expuestas, y las facultades conferidas al Alcalde, por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Ejecución del Gasto mediante la Modalidad de Encargo a la señora JHUDIT LOURDES LOZANO BEJAR, Tesorera de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca, identificada con DNI N° 41924261 por única vez, la atención de un fondo bajo la modalidad de ENCARGO para pago en efectivo por un monto máximo de S362.50 SOLES, para el pago de la CERTIFICACION AMBIENTAL PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO EN WISHLLACPAMPA, URPIH, ARHUAY, CERRO BLANCO, MECLLARE, REGINA Y SHULLCAY DEL CASERIO DE ARHUAY, ENCAYOC Y CAJAPAMPA DEL DISTRITO DE RANRAHIRCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el giro del cheque por la Modalidad de Encargo del monto detallado en el Artículo precedente a nombre de la señora JHUDIT LOURDES LOZANO BEJAR, Tesorera de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca, identificada con DNI N° 41924261, debiendo realizar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, adjuntando para ello la documentación sustentatoria correspondiente bajo responsabilidad conforme a la Directiva de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al personal designado y los órganos competentes de la Municipalidad, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE RANRAHIRCA
ALCALDIA
Ing. *[Firma]*
ALCALDE
DNI: 31663952